



## Preguntas frecuentes sobre acoso, intimidación y hostigamiento (HIB)

### 1. *¿Qué es la Ley sobre el acoso escolar?*

La Ley de Derechos sobre el Acoso (ABR) de Nueva Jersey se conoce comúnmente como Ley sobre el Acoso, la Intimidación y el Hostigamiento (HIB). El propósito de la ley es reforzar las normas por las que los distritos escolares previenen, informan, investigan y responden a los incidentes de acoso, con la intención de desarrollar y mantener escuelas seguras, solidarias y civiles en las que no se produzcan HIB.

### 2. *¿Qué es el acoso, la intimidación y el hostigamiento (HIB) según la Ley de Derechos sobre el Acoso (ABR)?*

HIB se define tanto en la ley de Nueva Jersey y la Política de la Junta 5512 como:

Cualquier gesto, cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, ya se trate de un único incidente o de una serie de incidentes, que

- i. se perciba razonablemente que está motivada por una característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva; **Y**
- ii. tiene lugar en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar, en un acto patrocinado por la escuela o relacionado con ella, o incluso fuera del recinto escolar en determinadas circunstancias; **Y**
- iii. perturbe o interfiera sustancialmente en el funcionamiento ordenado de la escuela o en los derechos de otros estudiantes.

[Los puntos i., ii. y iii. deben cumplirse antes de pasar a la siguiente fase]

#### **Y UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES:**

- a. una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que las acciones perjudicarán física o emocionalmente al estudiante o dañarán su propiedad, o que las acciones harían temer razonablemente al estudiante un daño físico o emocional a su persona o un daño a su propiedad; **O**
- b. tenga por efecto insultar o degradar al estudiante **o** a grupos de estudiantes; **O**
- c. interfiere en la educación del estudiante o es lo suficientemente grave o generalizada como para causarle daños físicos o emocionales.

### **3. ¿Qué es un especialista antiacoso?**

Un Especialista Antiacoso (ABS) es un orientador, un psicólogo escolar u otro empleado de la escuela formado para actuar como ABS. El Especialista Antiacoso es responsable de dirigir las investigaciones sobre HIB.

Se designa y aprueba por el Consejo una ADB para cada escuela del distrito. En primaria, el ABS es el consejero escolar. En secundaria, el ABS es el Coordinador de Asistencia al Estudiante (SAC).

### **4. ¿Qué ocurre cuando se presenta una denuncia por HIB?**

- (i) El director recibe el informe
- (ii) El director garantiza la seguridad de los estudiantes y se pone en contacto con todos los padres implicados
- (iii) El director toma una decisión preliminar (véase la pregunta frecuente nº 6) o inicia una investigación en el plazo de un día lectivo
- (iv) El Especialista Antiacoso (ABS) de la escuela lleva a cabo y completa una investigación dentro de los 10 días escolares siguientes al informe escrito del incidente HIB
- (v) ABS envía un informe escrito al director para su revisión
- (vi) El director envía el informe al superintendente en un plazo de 2 días lectivos a partir de la finalización del informe

- (vii) El superintendente informa de los resultados de la investigación al Consejo de Educación en la siguiente reunión ordinaria del Consejo
- (viii) Los padres reciben una notificación por escrito en un plazo de 5 días lectivos tras la reunión del BOE
- (ix) Los padres pueden solicitar una audiencia ante la Junta en un plazo de 60 días a partir de la recepción de la notificación.
- (x) La Junta toma medidas para confirmar, rechazar o modificar la determinación en la siguiente reunión ordinaria de la Junta programada tras la recepción del informe.
- (xi) El distrito notifica a los padres en los 10 días siguientes a la reunión del BOE.

### **5. ¿Qué es una determinación preliminar?**

Es evidente que algunos incidentes no entran en la definición de HIB del ABR. En virtud de la ABR y de la Política de Cherry Hill, el director puede, en consulta con la ABS, tomar una determinación preliminar sobre si el incidente o la queja denunciados constituyen una denuncia dentro del ámbito de la definición de acoso, intimidación u hostigamiento. Al tomar esta decisión, el director asume que todos los hechos alegados son ciertos. Si el director determina que el incidente no cumple con la definición de HIB, el director notifica a todos los padres involucrados y al Superintendente de esta decisión, y el incidente es investigado como una violación potencial del Código de Conducta del Estudiante bajo el proceso de disciplina del estudiante. (Si se constata una infracción del Código de Conducta Estudiantil, se adoptarán las medidas disciplinarias y/o correctivas oportunas) El Superintendente puede invalidar la determinación preliminar del director y ordenar que el informe o queja se investigue como posible HIB. Los padres que no estén de acuerdo con la determinación preliminar del director tienen derecho a apelar dicha determinación ante el Consejo de Educación.

**6. ¿Cuál es la diferencia entre HIB y conflicto entre iguales?**

Se producirán conflictos en la escuela. Los conflictos -que se producen en la vida cotidiana- pueden ir desde un simple desacuerdo sobre una idea hasta una discusión verbal o un altercado físico. Durante un conflicto, pueden producirse insultos, amenazas y otros comportamientos que pueden parecer HIB. Sin embargo, el conflicto y el acoso son muy diferentes. El conflicto se considera mutuo, lo que significa que todos los participantes desempeñan algún papel a la hora de iniciar, continuar o participar en el desacuerdo. El HIB es principalmente unilateral, pero no siempre totalmente unilateral. Un incidente puede ser primero HIB y luego convertirse en conflicto o viceversa.

**7. ¿Difieren las consecuencias y la disciplina por HIB de las consecuencias y la disciplina del Código de Conducta?**

Depende del incidente. Las consecuencias y la disciplina se imponen para abordar el comportamiento inadecuado, tanto si los incidentes se ajustan a la definición de HIB como si las acciones violan el Código de Conducta Estudiantil. Los administradores escolares tomarán las medidas necesarias para mantener un entorno escolar seguro para todos los estudiantes.

**8. ¿Qué deben hacer los padres si creen que su hijo está siendo acosado?**

Si sospecha que su hijo está siendo acosado en la escuela, informe del asunto al profesor de su hijo, al orientador, al especialista antiacoso o al administrador, rellene un formulario de denuncia de HIB y asegure a su hijo que el personal de la escuela le ayudará a resolver el problema.

La información de contacto de los especialistas antiacoso puede encontrarse [aquí](#):  
Los formularios de queja HIB se pueden encontrar en el sitio web del Distrito [aquí](#).

**9. ¿Cómo determinan las escuelas si un incidente es HIB y/o una violación del Código de Conducta?**

La ABS lleva a cabo una investigación para determinar si se ha producido un incidente denunciado, recopila los hechos subyacentes, analiza si el incidente se ajusta a la definición de HIB y determina si el comportamiento entra en conflicto con el Código de Conducta. Las investigaciones implican entrevistas con estudiantes, profesores y, en su caso, padres que tengan información sobre el incidente. El personal del centro también debe tener en cuenta la edad y la etapa de desarrollo de los estudiantes implicados, la gravedad de los incidentes, la duración de la conducta y el impacto en los estudiantes objeto de las acciones.

El Código de Conducta define los comportamientos esperados de los estudiantes y sus posibles consecuencias. Si un incidente denunciado resulta creíble pero no se ajusta a la definición de HIB, las escuelas tratan la situación como una infracción del Código de Conducta e imponen las medidas disciplinarias necesarias.

**10. ¿Puede un padre negarse a que el personal del colegio hable con su hijo?**

**NO.** La escuela no necesita su consentimiento para hablar con su hijo. El personal de la escuela determinará con quién y cuándo hablará de asuntos escolares con los estudiantes. Con el fin de proteger la identidad y la información personal de los estudiantes implicados y de custodiar la

integridad de la investigación, no se permite a los padres sentarse con sus estudiantes cuando se discute el incidente.

**11. ¿Se corrobora automáticamente una denuncia de HIB si se descubre que las acciones han sido motivadas por una característica real o percibida?**

**NO.** Además de determinar que las acciones estuvieron motivadas por una característica real o percibida, la escuela también debe determinar que las acciones cumplieran el resto de los criterios expuestos en la pregunta 2 anterior.

**12. Si se determina que un incidente no es HIB, ¿significa eso que la escuela no investigará el asunto?**

**NO.** Muchos incidentes que no entran en la definición de la ley infringen el Código de Conducta de la Escuela. Las consecuencias se impondrán cuando exista una violación del Código de Conducta, posiblemente antes incluso de que se inicie una investigación por HIB.

**13. ¿Puede un padre/estudiante “retirar” una denuncia por HIB?**

**NO.** No existe ninguna disposición en el ABR que permita retirar una denuncia por HIB. Una vez presentada una denuncia, el Distrito está obligado a completar el proceso de investigación.

**14. ¿Qué debo hacer si mi hijo es acusado de acoso, intimidación u hostigamiento?**

**Mantén la calma.** Los estudiantes, sobre todo los más jóvenes, pueden percibir la ansiedad de sus padres ante la situación. La resolución de conflictos, las habilidades de afrontamiento y el aprendizaje de las diferencias entre iguales forman parte del proceso educativo que el ABR trata de reforzar en los distritos escolares. El ABR no es un estatuto penal, sino más bien un estatuto correctivo, y los estudiantes son tratados con respeto, cuidado y la debida consideración por los administradores, los profesores y el ABS durante todo el proceso. Anime a su estudiante a decir la verdad y asegúrele que los miembros del personal están presentes para ayudarlo, de modo que todos los estudiantes se sientan seguros cuando asisten a la escuela.

**15. ¿Qué ocurre si se descubre que mi hijo ha cometido actos de acoso, intimidación u hostigamiento varias veces?**

El ABR proporciona parámetros para responder al primer, segundo o subsiguientes actos de HIB por parte de un estudiante.

- ☐ 1ª infracción - el estudiante puede ser objeto de medidas correctivas (asesoramiento, servicios de intervención en el comportamiento, disciplina determinada por el director en consulta con el personal apropiado).
- ☐ 2ª infracción - Igual que la 1ª
- ☐ 3ª infracción - Igual que la 1ª infracción Y el director deberá elaborar un plan de intervención individual para el estudiante que deberá ser aprobado por el superintendente. Este plan puede requerir que padres y estudiantes completen un curso o programa de formación.

**16. ¿Qué ocurre si la investigación determina que las acciones del estudiante constituyen HIB?**

Existen ayudas tanto para la presunta víctima como para el presunto delincuente. El presunto infractor recibirá consecuencias a nivel escolar, y/o asesoramiento y apoyo, según proceda. La presunta víctima también recibirá asesoramiento y apoyo, según proceda. Ejemplos de consecuencias y/o servicios incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento individual o en pequeños grupos, instrucción en habilidades sociales, grupos de apoyo entre iguales, disculpas escritas o verbales, instrucción en el aula alineada con los objetivos del ABR, detención (quedarse a comer en los cursos más pequeños) o suspensión.

**17. ¿Está obligado el distrito escolar a facilitar a los padres el informe de la investigación?**

**NO.** La ABR no exige que los distritos escolares faciliten una copia del informe de investigación a los padres. Además, la ley estatal, la ley federal de Derechos Educativos de la Familia y Privacidad y, en su caso, la Ley de Educación de Personas con Discapacidades exigen que el personal escolar mantenga la confidencialidad del estudiante. La disciplina, las consecuencias y las actividades correctoras relativas a niños que no sean los suyos no pueden compartirse.

Los padres tienen derecho a la siguiente información, especificada en el ABR, en lo que respecta a sus hijos:

- ☐ El tipo de investigación que se llevó a cabo.
- ☐ Si el distrito encontró o no pruebas de HIB, tal como se define en el ABR.
- ☐ Si se impusieron o no medidas disciplinarias, o si se prestaron servicios para abordar el HIB.

**18. ¿Se aplica el ABR a los estudiantes de preescolar, jardín de infancia o discapacitados?**

El ABR se aplica a todos los estudiantes matriculados en un distrito escolar público.

**19. ¿Qué pasa si mi hijo va a un colegio fuera del distrito?**

Si su hijo asiste a una escuela fuera del distrito y usted sospecha que está siendo acosado, debe comunicar inmediatamente esa información tanto al personal de la escuela fuera del distrito como al gestor del caso de su hijo.

**20. ¿Investiga el Distrito el HIB que se produce a través de comunicaciones electrónicas?**

Sí, la definición de HIB incluye las comunicaciones electrónicas. El distrito investigará los posibles incidentes de HIB a través de la comunicación electrónica. Sin embargo, es posible que el distrito no siempre descubra la identidad de las otras partes implicadas.

**21. ¿Qué consecuencias puede imponer el distrito para la conducta HIB que ocurre fuera de la escuela? fuera de la escuela?**

Las acciones que ocurren fuera de la propiedad escolar, incluidas las publicaciones en las redes sociales que se producen fuera del horario escolar, deben cumplir un umbral de perturbación sustancial más elevado para que el personal escolar pueda imponer consecuencias contra el agresor.

**22. ¿Se aplica el ABR a los cursos de verano?**

Sí, el ABR se aplica a todos los actos patrocinados por la escuela o relacionados con ella, independientemente del periodo de tiempo.

**23. ¿Qué ocurre con el expediente de mi hijo si se determina que ha participado en un acto de HIB?**

Los informes de las investigaciones sobre HIB se conservan a nivel de escuela y de distrito. Los informes de investigación NO se guardan en la carpeta acumulativa del estudiante. La carta de los padres se conserva en la carpeta acumulativa. El distrito no envía cartas sobre HIB a las universidades.

*Si un estudiante recibe una consecuencia disciplinaria de la que se informa como detención o suspensión, esa información se registra en el expediente disciplinario del estudiante.* El distrito está legalmente obligado a transferir el expediente disciplinario de un estudiante a cualquier otro distrito escolar público de Nueva Jersey al que se traslade un estudiante en el momento en que se produzca el traslado.

**24. ¿Quién puede denunciar el HIB?**

Los maestros, los miembros de la Junta, los administradores y demás personal del distrito están **obligados por ley a denunciar** un incidente de HIB. Cualquier otra persona, incluidos estudiantes, padres, tutores o miembros de la comunidad, **puede** realizar un relator de HIB.

La denuncia también puede hacerse de forma anónima.

**25. ¿Cuáles son mis derechos de apelación si no estoy de acuerdo con una determinación de HIB?**

Los padres tienen derecho a apelar una determinación de HIB ante la Junta de Educación dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la notificación inicial de que el asunto ha sido informado a la Junta. Una audiencia de recurso es una comparecencia informal ante la Junta y no es un procedimiento contradictorio. La audiencia se celebra en sesión ejecutiva (a puerta cerrada) para proteger la confidencialidad del estudiante. Los padres que interpongan un recurso deben estar preparados para explicar a la Junta por qué creen que ésta debe rechazar o modificar la determinación de la Administración, aplicando las normas del estatuto HIB.

**26. ¿Qué ocurre si el Consejo de Educación confirma el resultado de la investigación antes de que yo haya podido presentar un recurso?**

Los padres pueden solicitar una audiencia, aunque la Junta ya haya tomado una decisión sobre el resultado de la investigación, siempre que se encuentren dentro del plazo de 60 días indicado anteriormente. Tras una audiencia de apelación, la Junta determinará si confirma, revoca o modifica su decisión anterior.

La decisión del Consejo de Educación podrá ser recurrida ante el Comisionado de Educación

en un plazo de 90 días a partir de su emisión por el Consejo. Aunque los padres no están obligados a recurrir a la Junta como requisito previo a la presentación de una petición ante el Comisionado de Educación, los animamos a hacerlo para dar a la Junta la oportunidad de escuchar y considerar sus preocupaciones con la decisión.

Los padres pueden presentar una queja ante la División de Derechos Civiles de Nueva Jersey en un plazo de 180 días a partir de la ocurrencia de cualquier incidente de HIB basado en la pertenencia a una categoría protegida enumerada en la Ley contra la Discriminación.

***27. ¿Qué pasa si uno de los padres acosa a mi hijo?***

Los funcionarios del distrito están obligados a investigar los presuntos actos de HIB perpetrados por un adulto cuando el presunto autor es empleado o voluntario de la Junta. La investigación de presuntos actos de HIB perpetrados por un padre que no es empleado o voluntario de la Junta está fuera del alcance del ABR; por lo tanto, los funcionarios del distrito no tienen participación en este tipo de acusación.